



**Ayuntamiento de
MENDIGORRIA
MENDIGORRIKO
Udala**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 18-2-2022, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidenta, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

EUNATE LOPEZ PINILLOS, Alcaldesa Presidenta

SABINA GARCIA OLMEDA

JOSU ARBIZU COLOMO

RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ

ÍÑIGO LERGA FUERTES

M^a LOURDES AROSTEGUI PER

IVAN CASTAÑO GOMEZ

MARIA BLANCA JIMENEZ JIMENEZ

AUSENTES QUE HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA:

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021.

Sra. Alcaldesa: pregunta si hay algo que añadir.

Se aprueba el acta por unanimidad.

2.- GASTOS

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14 de febrero de 2022.

Gastos para dar cuenta al Pleno:

Comunidad de Regantes Sectores II.2 del Canal de Navarra: cuota y consumo 2021 de hidrante de agua de las piscinas municipales	1.629,35 €
Kamira S. Coop. De Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil Andión Haur Eskola del mes de enero de 2022	8.092,24 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público del barrio de Las Parras del 31-11-2021 al 31-12-2021	969,00 €
Gas Natural Redes GLP, S.A.: gas de la biblioteca del 10-11-2021 al 13-1-2022	782,00 €
Gas Natural Redes GLP, S.A.: gas de las escuelas del 10-11-2021 al 10-1-2022	1.037,19 €
Prevezmna: servicio de prevención mancomunado anual	611,00 €
Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros: seguro multirriesgo póliza 0781780274214	6.486,81 €
DUAL Ibérica: Póliza RC administradores y altos cargos	761,08 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Comunidad de Regantes del Sector XXIV del Canal de Navarra: cuota gastos fijos, consumo agua Canasa y Amortización Préstamo	5.573,45 €
Orve de Tafalla: asesoramiento urbanístico del cuarto trimestre de 2021	1.118,44 €
Arizala Lacalle Eudurne y María S.I.: material de limpieza, conos chuches, pilas	606,30 €
Animsa, Asociación Navarra de Informática Municipal: ordenador HP Prodesk	768,59 €

Se da cuenta de los gastos para pleno y se aprueban por unanimidad.

Enmienda para gastos a ver por el Pleno de fecha 18-2-2022:

- Gastos

“ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Iberdrola Clientes, S.A.U. factura de electricidad de alumbrado público del Bº. Las Parras de consumo de 12-1-2022 a 31-1-2022	611,30 €
--	----------

Gastos para su aprobación por el Pleno:

S. Coop. Cer. L. “El Arga”: 1.395 litros de gasóleo B	1.203,51 €
---	------------

Sra. Alcaldesa: se vieron en la Comisión más la enmienda.

Se aprueban todos los gastos por unanimidad, salvo el gasto de Aek Korrika que se aprueba por cinco votos a favor y tres en contra.

3.- ROLDE DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2022

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14 de febrero de 2022.

“Se aprueba el rolde del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria para el año 2022 en el importe de 79.104,62 euros, que comprende 1.011 recibos o vehículos. Si se incorporaran al sistema nuevas altas o bajas del año 2021, se actualizaría el importe anterior. El plazo para el pago en periodo voluntario concluirá el 31 de marzo de 2022.”

Las personas asistentes a la Comisión aprueban por unanimidad la propuesta.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

4.- ROLDE DE LA TASA DE MANTENIMIENTO DE PANTEONES DEL CEMENTERIO DEL AÑO 2022.

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14 de febrero de 2022.

“Se aprueba el rolde de tasa de panteones del cementerio del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria para el año 2022 en el importe de 621,47 euros, que comprende 45 recibos. El plazo para el pago en periodo voluntario concluirá el 31 de marzo de 2022.”

Las personas asistentes a la Comisión aprueban por unanimidad la propuesta.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

5.- ADJUDICACIÓN DE LA DINAMIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14 de febrero de 2022.

Se propone la adjudicación de la dinamización a la Asociación Navarra de Mediación (ANAME), y aceptación del presupuesto presentado (77€/h de formación y 85€/h de facilitación).

Las personas asistentes a la Comisión votan con 4 votos a favor y 2 abstenciones de Navarra Suma que lo justifican por considerar que no debe externalizarse la dinamización del proceso. Se explica que la valoración del proceso fue muy positiva en la edición anterior, que para este tipo de proceso participativo es imprescindible contar con personas ajenas al ayuntamiento y a las asociaciones para poder facilitar el alcanzar consensos sin que medien intereses particulares en el proceso. Una vez escuchada la explicación Navarra Suma pide conocer los

resultados de las encuestas e insiste en que su propuesta es realizar el proceso como otros ayuntamientos sin mediación de empresas que lo dinamicen, donde cada vecino pueda proponer su proyecto. Se les invita a que preparen las bases de regulación del proceso para 2023, aunque desde EH Bildu se considera que ese tipo de regulación del presupuesto participativo da lugar a la propuesta de proyectos muy particulares y no de interés colectivo.

Se aprueba la propuesta por cinco votos a favor y tres abstenciones.

6.- LICENCIAS DE OBRA.

2.1.- LICENCIA DE OBRA TORRE DE MEDICIÓN METEOROLÓGICA. Se explica que se adjuntó la información con la convocatoria de la Comisión, se agradece por las personas participantes que se haya facilitado con anterioridad para poder participar mejor en el debate. El Presidente de la Comisión explica el motivo por el que necesitan colocar la torre, la empresa que está detrás de la solicitud y del proyecto y lo más relevante de la reunión que se mantuvo con esta empresa. Que por parte del ayuntamiento se les planteó desde el ayuntamiento, como que colocaran los aerogeneradores en terreno comunal, pero que se descartaron las opciones propuestas por parte de los promotores del proyecto.

Se cuestiona los elementos de seguridad, que no están bien definidos en la ejecución del proyecto, que debe estar auditado los materiales de seguridad (arnés, etc) y en el montaje de estructuras no aparece la figura del recurso preventivo, que es imprescindible para garantizar la seguridad y más teniendo en cuenta la cantidad de accidentes laborales mortales por caída de altura que se dan. Se recoge la propuesta para trasladarla a la empresa.

Una vez que lleguen los informes que se requiere, se dará la licencia de obra pertinente.

Se aprueba por unanimidad las tres propuestas.

Sr. Arbizu: sólo está la licencia de la torre meteorológica. Se aprobaría una vez estén los informes favorables. Se ha pedido más información en materia de seguridad.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

7.- Plan General Municipal

Propuesta de acuerdo del Pleno:

“Se solicitará al Gobierno de Navarra la elaboración y firma del Convenio oportuno para el procedimiento de elaboración del Plan General Municipal.”

Sra. Alcaldesa: propone que se quede para el próximo Pleno o cuando considere la Comisión.

Se aprueba trasladar el punto por unanimidad.

8.- Aprobación de la regulación de la convocatoria en bilingüe y de los Anexos I y II de la dinamización de los Presupuestos participativos.

Sra. Alcaldesa: se vio en la Comisión.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 MARZO

“De la conciliación a los cuidados corresponsables; transformar para resolver”

“Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto la importancia que tienen los cuidados para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía.

La pandemia ha dejado al descubierto la crisis del modelo de cuidados actual, y que este no funciona sin el trabajo de miles de mujeres. El cuidado es esencial para sostener la vida, pero sigue siendo en muchas ocasiones gratuito, invisible, precario y feminizado. Sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres y el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado es un reto pendiente y una oportunidad para la construcción de una sociedad más igualitaria.

No podemos olvidar que todas las personas nacemos interdependientes y con necesidad de ser cuidadas, y es por eso que queremos volver a subrayar la necesidad de realizar un cambio en el abordaje de los cuidados. Es imprescindible superar las desigualdades, roles y estereotipos de género y sensibilizar a toda la ciudadanía para dar visibilidad y valor a las tareas que sostienen la vida, tanto a nivel físico, como emocional y mental.

Pero ¿de qué hablamos cuando hablamos de «cuidar»? Nos referimos al desarrollo de una serie de tareas, remuneradas o no, que resultan indispensables para nuestro bienestar físico y emocional. La necesidad de que nos cuiden es inherente al ser humano; todas las personas vamos a necesitarlos en diferentes momentos de la vida, en intensidades distintas.

Hasta ahora, el abordaje de los cuidados y de las desigualdades que persisten en este ámbito se ha realizado, en líneas generales, por medio de las políticas de conciliación. En el año 2004 se puso en marcha el programa ‘Pactos Locales por la conciliación’ que apostaba por buscar fórmulas para mejorar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, a través de políticas de apoyo en el ámbito del empleo, pero sin cuestionar el desigual reparto de los cuidados. Y es que estas políticas han aliviado la situación de muchas mujeres y familias, pero no han dado una respuesta integral y una solución real a la problemática que enfrentamos: los roles y estereotipos de género que perpetúan la división sexual del trabajo, las brechas en el acceso y condiciones de empleabilidad del mercado laboral para mujeres y hombres, la carga mental de las tareas de cuidados y la organización de los mismos.

En este 2022 se plantea el tránsito desde la óptica de la conciliación hacia el trabajo sobre los cuidados, y que se va a plasmar en unos Pactos por los

Cuidados en Navarra. Un cambio de paradigma que conlleva una transformación en el enfoque y abordaje sobre los cuidados hacia un modelo donde la corresponsabilidad social sea un eje fundamental en la organización social. Porque necesitamos desarrollar sociedades que entiendan el cuidado de otra forma y realizar un análisis de género y feminista para colocar el cuidado en el centro, en lo público, en lo visible, en lo importante y en lo valorado.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten un cambio en el enfoque sobre los cuidados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.
- Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida, incidiendo en la transformación sobre los roles y estereotipos que refuerzan la división sexual del trabajo.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.”

Se aprueba la moción por unanimidad.

Sra. Alcaldesa: moción para firmar el convenio con el Gobierno de Navarra sobre la cubierta parcial del patio del colegio público.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

“Moción de urgencia para firma del convenio con el Departamento de Educación para la ejecución de la obra de cubierta parcial del patio del colegio público

A.- Se adopta acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria con el compromiso de ejecución de las obras de cubierta parcial del patio del colegio público “Julián María Espinal Olcoz” de Mendigorria.

Se hacen constar los siguientes plazos:

- 1.- Plazo de licitación: del 1 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022.
- 2.- Plazo de ejecución de las obras: del 1 de julio de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
- 3.- Justificación de la subvención de 193.000,00 euros del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, antes del 1 de noviembre de 2022.

B.- El modo previsto de financiación de las obras, con indicación del presupuesto total de las mismas, será el siguiente:

- 1.- Subvención del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra: el importe íntegro de 193.000,00 euros.
- 2.- Crédito de Tesorería por importe de 193.000,00 euros desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas. Se estima pedir el crédito entre las fechas 1 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023.

Si el Gobierno de Navarra no hiciera efectiva la subvención, el Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria puede verse inmerso en una situación de dificultad financiera para el normal funcionamiento de la entidad.

3.- La ejecución de las obras no impedirá el inicio del curso 2022-2023 ni el correcto funcionamiento del centro.

C.-.- Se contrata el servicio de redacción del proyecto de la cubierta parcial del patio del colegio público “Julián María Espinal Olcoz”, con los arquitectos Íñigo Yoldi Arbizu, Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba, en el importe de 7.720,00 euros. El plazo de redacción del proyecto comenzará a la notificación de este acuerdo y finalizará exactamente antes del 1 de junio de 2022.

En Mendigorria para su aprobación, si procede, en sesión del Pleno de 18 de febrero de 2022.

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

Eunate López Pinillos”

Sra. Aróstegui: queríamos recalcar la responsabilidad que supone votar esto. Estamos a favor pero queríamos que quedara constancia de los plazos de ejecución.

Sra. Alcaldesa: el arquitecto cree que es posible. Lo primero es hacer el sondeo que ya he encargado a una empresa.

Sra. Aróstegui: el presupuesto no se puede modificar. Me preocupa que no se pueda llegar a los plazos.

Sr. Arbizu: puede haber imprevistos. ¿Qué se hace si hay imprevistos y se superan los gastos? Hay que decidir si se termina o se desiste.

Sra. Alcaldesa: el arquitecto va a ajustar y procurar que se cumpla la previsión.

Sr. Arbizu: puede haber una crisis de suministros.

Sra. Alcaldesa: en su caso, habrá que asumir que haya que desistir de otras obras.

Sra. Aróstegui: tiene que haber una licitación que espero que no se retrase.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Sra. Alcaldesa: moción sobre las alternativas de la carretera 601 a su llegada a Mendigorria.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

“Moción de urgencia alternativas en las curvas de la carretera Puente La reina/Gres - Mendigorria.

En la sesión del Pleno anterior este Ayuntamiento por mayoría simple aprobó proponer al Departamento de Obras Públicas la alternativa 1 como mejor opción.

El día 10 de febrero se mantuvo una reunión in situ en las curvas con el Consejero de Cohesión Territorial y directores del Departamento. Nos manifestaron que ellos no se

decantaban por ninguna de las tres opciones aunque la opción 2 la veían como más difícil de ejecutar por la cuantía y el impacto ambiental.

Nos comentan que quieren hacer el proyecto este año con un valor aproximado de 100.000 euros. Para realizar el proyecto se debe hacer un estudio arqueológico, impacto ambiental, Cañadas etc. Tras este estudio se propondrá la alternativa más viable técnicamente.

Por lo que este Ayuntamiento acatará la alternativa que los técnicos consideren más oportuna aunque no sea la primera opción aprobada por este Ayuntamiento.”

Se aprueba la moción por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

10.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones

Sra. Alcaldesa: pregunta si hay algo que informar.

Sra. Hermoso de Mendoza: Información sobre las fiestas de Santa Apolonia.

“Información para el Pleno

Las fiestas de Santa Apolonia este año por las circunstancias Covid se han tenido que aplazar, por lo que se informa a este Pleno que posiblemente se celebren en Marzo y el programa que se lleve a cabo será el aprobado por dicho órgano.”

11.- Resoluciones de Alcaldía

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta al Pleno en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2022

.- Resolución de Alcaldía número 4 de 12 de enero de 2022

Solicita permiso para utilizar el Salón de Plenos el 21 de enero a las 18:00 horas.

Se concede lo solicitado.

Estará presente el Concejal D. Íñigo Lerga Fuertes, que será el responsable municipal de la reunión.

.- Resolución de Alcaldía nº 5, de fecha 13 de enero de 2022

Firma de documentos contables

Realizadas las funciones de contabilización el 12 de enero de 2022, se aprueba la firma de los siguientes documentos contables de 2021: del número 2021004228 al número 2021004368.

Se da orden de pago de las facturas pendientes.

.- Resolución de Alcaldía número 6 de 13 de enero de 2022

La Fundación Osasuna solicita permiso para utilizar el campo de fútbol y el polideportivo municipal el sábado 22 de enero de 2022, desde las 10:00 horas hasta las 12:30 horas, para un partido no competitivo.

El Club Deportivo Mendi ha dado su conformidad a la cesión del campo de fútbol en la fecha y horario referidos.

Se concede lo solicitado.

.- Resolución de Alcaldía nº 7, de fecha 14 de enero de 2022

Tarjeta de estacionamiento para minusválido

Por la presente se concede tarjeta de estacionamiento para minusválido.

El interesado cumple los requisitos para la obtención de la tarjeta y ha subsanado los requerimientos formulados.

EXPÍDASE la tarjeta para el interesado.

.- Resolución de Alcaldía número 8/2022, 14 de enero de 2022.

DON IOSU ARBIZU COLOMO

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MENDIGORRIA

ANTECEDENTES:

Dentro de los trabajos de mantenimiento de catastro se ha detectado que la configuración grafica que figura en catastro de las parcelas 39 y 42 del polígono 2, es consecuencia de una modificación, errónea, realizada en el mantenimiento del año 2007 el cual no refleja ni la realidad física ni jurídica de los límites entre las parcelas.

El objetivo de este expediente es el poder revertir la configuración grafica de ambas parcelas a la situación anterior al cambio señalado.

El apartado primero del artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los catastros de Navarra (procedimiento de modificación gráfica significativa de las lindes y superficies de las parcelas y de las unidades inmobiliarias) establece en su apartado primero que el procedimiento referido podrá iniciarse de oficio por el Ayuntamiento, precisando su apartado tercero que el mismo se iniciará *“mediante acuerdo del órgano competente cuando la actividad inspectora realizada por personal técnico al servicio del propio ayuntamiento y de la documentación obrante en los archivos administrativos sitos en las dependencias administrativas municipales, aquél forme cumplida convicción de la existencia de una errónea representación gráfica de la parcela en el plano parcelario y deba realizarse, en consecuencia, una relimitación diferente de las lindes de la parcela”*.

En virtud de todo lo anterior y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el citado precepto legal en conexión con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de modificación gráfica significativa de las lindes y superficies de las parcelas **39 y 42** del polígono **2** de **Mendigorría** de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra para

ajustarlas, en los términos arriba expresados, a la realidad material inscribible a que se refiere el artículo 3 del reglamento de desarrollo de la citada Ley Foral, aprobada mediante Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre.

SEGUNDO. - Recabar de los titulares afectados, conforme a lo dispuesto en el apartado quinto del precepto legal mencionado en el punto anterior, la aportación del título de propiedad en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, haciendo advertencia expresa de que la resolución que se dicte en el procedimiento atenderá exclusivamente a la documentación que se aporte.

TERCERO:- significar que, constituyendo la incoación del procedimiento un acto de trámite que no conlleva por sí mismo afectación alguna de derecho o interés legítimo, no cabe interponer recurso alguno contra la presente resolución, sin perjuicio de las alegaciones que puedan formular los interesados en el seno del procedimiento y del recurso que pueda interponerse contra la resolución del mismo conforme a lo previsto en el 31.10 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra

.- Resolución de Alcaldía número 9/2021, 17 de enero de 2022.

Se produjo un error en la rectificación del catastro de Mendigorria en las parcelas 39 y 42 del polígono 2.

Se adjunta documentación técnica que justifica el error y propone su subsanación.

De acuerdo con el artículo 31.10 de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, al formarse convicción indubitada de la existencia de un error en la representación gráfica de las parcelas, se dicta la presente resolución de Alcaldía.

“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando de la información obrante en su poder, el Ayuntamiento forme convicción indubitada de la existencia de un error en la representación gráfica de determinadas parcelas o unidades inmobiliarias originado en el ejercicio de las funciones técnicas de implantación o conservación del Registro de la Riqueza Territorial realizará, mediante resolución de Alcaldía, una propuesta de modificación de la delimitación gráfica existente a la Hacienda Tributaria de Navarra.

Dicha propuesta, que será representada gráficamente en los formatos establecidos por la Hacienda Tributaria de Navarra, deberá acompañarse en todo caso de informe de personal técnico al servicio del Ayuntamiento y de cuanta documentación acredite la procedencia de la depuración del error técnico existente.

Remitida la propuesta de modificación de datos básicos, la Hacienda Tributaria de Navarra procederá a su supervisión por personal técnico de la unidad orgánica encargada de la conservación del Registro de la Riqueza Territorial, que emitirá informe en el que valorará la existencia en el mismo de un error de delimitación gráfica de determinada parcela o unidad inmobiliaria y propondrá, en su caso, la depuración pertinente.

El Director del Servicio de la Hacienda Tributaria de Navarra que tenga atribuidas las funciones de conservación del Registro de la Riqueza Territorial dictará, con base en el informe señalado, resolución de rectificación de los datos obrantes o de desestimación de la propuesta realizada por el Ayuntamiento respectivo.

Contra la resolución anterior podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda.” (Artículo 31.10 de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra)

En virtud de lo anterior SE RESUELVE formular propuesta de modificación de la delimitación gráfica existente de las parcelas 39 y 42 del polígono 2, para que la Hacienda Tributaria de Navarra modifique lo que se solicita.

.- Resolución de Alcaldía nº 10, de fecha 18 de enero de 2022
Contratación de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra de la 1ª Fase de la conducción de agua a Andión

El Presupuesto General de Navarra para el año 2022 incluye la financiación de la obra de la 1ª Fase de la conducción de agua a Andión.

El importe de la contratación no supera los 15.000,00 euros. Por lo tanto, procede la tramitación como contrato de servicios de menor cuantía.

Recibido compromiso de Guallart, Estudio de Ingeniería S.L., por importe de 5.000,00 euros más 1.050,00 euros de IVA, total de 6.050,00 euros.

Se RESUELVE:

Contratar con Guallart, Estudio de Ingeniería S.L., por importe de 5.000,00 euros más 1.050,00 euros de IVA, total de 6.050,00 euros, los servicios de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra de la Red de Abastecimiento a Muruzábal de Andión desde arqueta, en el camino de acceso al Camping de Mendigorria, hasta nueva arqueta de conexión en la otra margen del Río Arga, una vez cruzado el puente, y junto a registro existente que pertenece a la red de abastecimiento de la Mancomunidad de Valdizarbe.

.- Resolución de Alcaldía nº 11, de fecha 19 de enero de 2022
Expediente SANIDAD/2021/7

Se ha tramitado expediente municipal por molestias por ladridos de perros procedentes de propiedad de D. Joaquín Fernández Jáuregui.

En el procedimiento ha quedado constatada la molestia a los vecinos por los ladridos de perros. En concreto se han aportado vídeos y audios que recogen los ladridos y molestias a los vecinos. También ha quedado constatada la queja de cinco perjudicados que han declarado y manifestado los daños que reciben.

De las pruebas practicadas se ha dado traslado al denunciado que ha presentado alegaciones al respecto.

En las alegaciones de 3 de noviembre de 2021 plantea que por resoluciones 81 de 26 de abril de 2021 y 151 de 2 de julio de 2021 se archivaron los expedientes antiguos. En las mismas resoluciones se indicaba que si se aportaran nuevas pruebas, se reiniciaría un procedimiento sancionador. Este es el supuesto que se ha producido.

En las mismas alegaciones de 3 de noviembre de 2021, el interesado reconoce que se producen los ladridos y que deben admitirse como normales en la convivencia en Mendigorria. Alega que hay vecinos a los que no se molesta.

En las alegaciones de 4 de enero de 2022 el interesado indica que los perros no ladran por la noche. Sólo al amanecer por pájaros, gatos, vehículos y otros perros que no son los suyos. Indica que los ladridos durante el día son puntuales y no afectan a la convivencia vecinal, debiendo ser admitidos. Indica también que sus perros están bien cuidados y atendidos. Finalmente pide contar con pruebas oficiales, que lleve a cabo la Autoridad competente, que efectivamente determinen que existe una molestia real y objetiva para el vecindario.

Fundamentos de Derecho

1.- En primer lugar, se ha de salvaguardar la convivencia vecinal para mantener la paz social y el bienestar de todos los vecinos.

Sin duda, la normativa vigente y la tutela de los órganos judiciales velan por que no se produzcan ruidos ni se perjudique a los vecinos de las actividades productoras de sonidos.

Las molestias por ruidos tienen una altísima repercusión en la salud física, psíquica y moral de los seres humanos. Y las administraciones públicas tienen la obligación de velar por el bienestar de los ciudadanos.

2.- En el presente caso y ya desde 2020, aunque algunos declarantes se remontan a fechas muy anteriores, se han recibido en el Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria numerosas quejas por los ladridos de perros de la persona denunciada.

Los primeros expedientes fueron archivados por falta material de pruebas concretas para imputar los hechos.

En este último expediente, se han aportados vídeos y audios que acreditan la producción de los ruidos por los ladridos de perros.

La alegación de que hay vecinos que no se ven afectados, no evita que se produzcan daños a otros vecinos. Y el Ayuntamiento deberá velar porque no se produzcan perjuicios a ningún vecino.

Los ladridos, aunque sean puntuales, pueden producir un efecto pernicioso para la salud de las personas, y si se reiteran en el tiempo producen un efecto multiplicador que se renueva y eleva cada vez que se repiten.

En la última alegación, el denunciado pide pruebas oficiales que lleve Autoridad competente para ello, que efectivamente determinen que existe una molestia real y objetiva. Las pruebas que se han aportado consisten en vídeos y audios, y declaraciones.

Las pruebas han de ser consideradas suficientes y adecuadas para justificar la resolución del expediente.

3.- Resolución.

1.- Se impone a D. Joaquín Fernández Jáuregui:

Por la siguiente infracción: no acallar los ladridos de los perros de su propiedad, especialmente cuando ha ocurrido entre las veintidós y las ocho horas. Constituyen los hechos infracciones leves previstas en el artículo 29.2.f de la Ordenanza reguladora en Mendigorria de la tenencia y protección de los animales (BON N° 148, de 28 de noviembre de 2007), sancionadas con multa de 30 a 60 euros (artículo 30 de la Ordenanza).

La sanción de 60 euros con reducción del 50% por pago anticipado y renuncia a la presentación de recursos la puede hacer efectiva en la cuenta de Caja Rural de Mendigorria con el número ES03 3008 0013 88 07 0096 2921.

2.- Medidas cautelares.

Se adopta la medida cautelar de suspensión de la actividad de tenencia de perros por D. Joaquín Fernández Jáuregui en la finca de su propiedad sita en la calle Julián María Espinal nº 15 de Mendigorria, con el fin de garantizar la paz, la salud y la convivencia de todos los vecinos de Mendigorria. Deberá retirar los perros de su ubicación en la casa indicada.

Frente a la presente resolución cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante la Alcaldía de Mendigorria en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.
- b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

.- Resolución de Alcaldía nº 12, de fecha 19 de enero de 2022

Adjudicación de contrato de mantenimiento del alumbrado público

Se ha tramitado expediente municipal para la adjudicación del mantenimiento del alumbrado público de Mendigorria durante los próximos dos años.

Los criterios de selección fueron los siguientes:

“Criterios de selección:

3.1.- Plazo de asistencia tras petición del Ayuntamiento.

3.1.1.- 4 puntos por asistencia urgente en el plazo máximo de 4 horas. Añadiendo 1 punto por cada hora de reducción.

3.1.2.- 2 puntos por asistencia ordinaria en el plazo de 24 horas.

3.1.3.- 1 punto por asistencia sin mora en el plazo de 4 días.

3.2.- Precio de hora de oficial. Cumplimiento del convenio colectivo. -0,1 puntos por cada punto porcentual de incremento sobre el convenio colectivo.

3.3.- Precio del material.

3.4.- Precio del camión y tiempo (según el criterio 3.1) de cambiar farolas altas.

3.5.- Precio de cambio y tiempo (según el criterio 3.1) de farolas bajas.

3.6.- Plazo de garantía de las reparaciones: 1 punto por cada año adicional a los 3 de garantía legal.”

Las puntuaciones obtenidas por las personas invitadas han sido las siguientes:

PUNTUACION OBTENIDA	ORZAIZ	IRURTIA
3.1.1	5	7
3.1.2	2	2
3.1.3	1	1
<u>TOTAL</u>	<u>8</u>	<u>10</u>
3.2	2	1
3.3	2	2
3.4 (1 Farola alta 1h)	3	1,5
3.5 (1 Farola baja 1 h)	2,5	3
3.6	4	2
<u>TOTAL</u>	<u>21,5</u>	<u>19,5</u>

Por lo anterior se adjudica el contrato de mantenimiento del alumbrado público durante los próximos dos años a Javier Orzaiz Sarriguren.

Lo que se notificará a las dos personas concurrentes: Electricidad Irurtia, S.L.L. y Javier Orzaiz Sarriguren.

Las facturas de los servicios deberán detallar los conceptos de mano de obra, materiales y precio del camión o máquina, especificados por horas.

Frente a la presente resolución cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días desde el día siguiente a la presente notificación.

- b) Recurso de reposición ante la Alcaldía de Mendigorria en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.
- c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.
- d) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

.- **Resolución número 13** tomada por el órgano CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 21-1-2022 en MENDIGORRÍA (NAVARRA)

Expediente nº OBRAS/2021/38

Objeto del expediente:

Nº Expediente: **OBRAS/2021/38**

Promotor/a:

Descripción: **LICENCIA DE OBRA REHABILITACION VIVIENDA SAN PEDRO 1**

Emplazamiento:

Aprobación

Por la presente Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, se aprueba el LICENCIA DE OBRA REHABILITACION VIVIENDA SAN PEDRO 1, promovido por.

.- **Resolución número 14** tomada por el órgano ALCALDÍA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 24-1-2022. en MENDIGORRÍA (NAVARRA)

Nº Expediente: **TRAFICO/2021/13**

Promotor/a:

Descripción: **SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS**

Emplazamiento:

Denegación

El pasado 23 de diciembre de 2021, se le solicitó la aportación de documentos acreditativos del grado de minusvalía y de las dificultades de movilidad.

Dado que en el plazo de diez días no ha presentado la documentación procede adoptar la siguiente Resolución

Por la presente Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, se deniega la SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, promovido por.

.- **Resolución número 15** tomada por el órgano ALCALDÍA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 25-1-2022. en MENDIGORRÍA (NAVARRA)

Nº Expediente: **TASA DE PANTEONES DEL CEMENTERIO 2021**
Promotor/a:
Descripción: **BAJA DE RECIBOS DE IMPORTE INFERIOR A 10 €**
Emplazamiento:

Revisados los recibos pendientes de la tasa de panteones del cementerio de Mendigorria, correspondientes a 2021, se ha comprobado que solo quedan pendientes dos recibos por importes de 2,20 euros cada uno; los recibos son los números 34/cem/2021 y 35/cem/2021.

De acuerdo con el criterio adoptado por esta Alcaldía,

Por la presente Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, se dan de baja los recibos arriba referenciados.

.- **Resolución número 16** tomada por el órgano ALCALDÍA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 26-1-2022. en MENDIGORRÍA (NAVARRA)

Descripción: **FIRMA DE DOCUMENTOS CONTABLES**

Realizadas tareas de contabilización el 26 de enero de 2022, procede la firma de los documentos contables.

Se FIRMAN los documentos contables de 2021 del número 2021004378 al número 2021004399; y de 2022 del número 2021000036 al número 2021000122.

Por extensión y para firmar todos los documentos contables de 2021 que pudieran faltar, se firman todos los documentos contables del número 2021 del 2021000001 al número 2021004399.

Se da orden de pago de las facturas que figuren pendientes.

Resolución número 17 tomada por el órgano CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 27-1-2022 en MENDIGORRÍA (NAVARRA)

Nº Expediente: **URBANISMO/2021/35 Y 36**
Promotor/a:
Descripción: **SOLICITUDES DE BARANDILLA Y LUZ PÚBLICA**
Emplazamiento:

Por la presente Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, se da respuesta a las dos solicitudes de. De acuerdo con lo tratado por la

Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, se dan las siguientes respuestas.

“1- Respecto a la solicitud de barandilla se vio que la solución de la barandilla es complicada ya que hay puertas en las paredes y la barandilla no iba a ser continua. Se llegó a la conclusión que se iba a buscar alguna empresa que haga algún tratamiento antideslizante.

2- De la farola se vio que no hay mucha solución ya que la única farola que hay no se puede regular la intensidad. Y quitar no se puede ya que se quedaría la plaza a oscuras.”

.- **Resolución número 18** tomada por el órgano ALCALDÍA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 28-1-2022. en MENDIGORRÍA (NAVARRA)

Descripción: **APROBACIÓN DE PROYECTO DE PASEO FLUVIAL Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A TRAVÉS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA**

El Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria está interesado en la promoción de un paseo fluvial a lo largo de los márgenes del río Arga a su paso por Mendigorria, con el fin de favorecer el turismo y disfrute del medio ambiente por vecinos y visitantes. La inversión enlazará los paseos fluviales de Puente la Reina al norte con el de Larraga al sur del término municipal

Se APRUEBA el proyecto de Paseo fluvial y se RESUELVE solicitar la oportuna subvención para la inversión a través del Grupo de Acción Local de la Zona Media.

La presente resolución se someterá al Pleno municipal para su ratificación.

.- **Resolución número 19** tomada por el órgano ALCALDÍA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 31-1-2022. en MENDIGORRÍA (NAVARRA)

Descripción: **APROBACIÓN DE PROYECTO DE PASEO FLUVIAL, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A TRAVÉS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA Y DECLARACIÓN DE FINANCIACIÓN SUFICIENTE O DE QUE SE HABILITARÁ**

El Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria está interesado en la promoción de un paseo fluvial a lo largo de los márgenes del río Arga a su paso por Mendigorria, con el fin de favorecer el turismo y disfrute del medio ambiente por vecinos y visitantes. La inversión enlazará los paseos fluviales de Puente la Reina al norte con el de Larraga al sur del término municipal

Se APRUEBA el proyecto de Paseo fluvial, se RESUELVE solicitar la oportuna subvención para la inversión a través del Grupo de Acción Local de la Zona Media, y se inicia el procedimiento para DECLARAR la financiación suficiente mediante la habilitación del inicio de la oportuna Modificación del Presupuesto de 2022.

La previsión de la inversión asciende a 96.417,93 euros, y se financiará con fondos propios y subvención del Grupo de Acción Local de la Zona Media.

La presente resolución se someterá al Pleno municipal para su ratificación.

.- Resolución de Alcaldía número 20 de 31 de enero de 2022

Expediente: RESERVAS/2022/3

Lagun Artean Kultur Elkartea solicita permiso para utilizar una sala de reuniones, para el próximo viernes, 4 de febrero de 2.022, a las 18:00 horas.

Se concede lo solicitado el uso solicitado en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Mendigorria.

.- **Resolución número 21** tomada por el órgano ALCALDÍA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 2-2-2022. en MENDIGORRÍA (NAVARRA)

Descripción: **REMISIÓN A LA AGENCIA EJECUTIVA GESERLOCAL S.L. DE LA DEUDA PENDIENTE DE CONTRIBUCIÓN DE 2021**

Han transcurrido los plazos para el pago en período voluntario de la deuda de contribución territorial del año 2021.

Se APRUEBA remitir a la Agencia Ejecutiva Gesserlocal S.L. la deuda pendiente de contribución territorial del año 2021, para su gestión por la vía de apremio.

El número de recibos se eleva a 44. El importe principal a gestiona asciende a 7.909,97; del que habrá que descontar el importe de 3.800,02 euros, correspondiente al recibo nº 634 de Granja LaSerna, S.A., que ha sido fraccionado y aplazado.

Resolución número 22 tomada por el órgano ALCALDÍA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 4-2-2022. en MENDIGORRÍA (NAVARRA)

Descripción: **REMISIÓN A LA AGENCIA EJECUTIVA GESERLOCAL S.L. DE LA DEUDA PENDIENTE DE VEHÍCULOS DE 2021**

Han transcurrido los plazos para el pago en período voluntario de la deuda de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2021.

Se APRUEBA remitir a la Agencia Ejecutiva Gesserlocal S.L. la deuda pendiente de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2021, para su gestión por la vía de apremio.

El número de recibos se eleva a 37. El importe principal a gestiona asciende a 3.427,39.

Se aprueba la baja de cuatro recibos por importe principal inferior a 10,00 euros: Recibos: 1.340 de 7,90 euros, 1.403 de 5,26 euros, 1.586 de 7,90 euros y 1.834 de 7,90 euros. Suman 28,96 euros de principal.

Se dan por leídas por el Pleno.

12.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:30 horas del día dieciocho de febrero de 2022, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Eunate López Pinillos